

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de mayo de 1961 por la que se fijan las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para las distintas especies durante la temporada 1961-62.

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones que le concede la legislación vigente, y en atención a las especiales circunstancias que concurren en el año actual, previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, y a propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. A excepción del urogallo y la avutarda, las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e islas Baleares, durante la temporada 1961-62, serán las siguientes:

A) Caza mayor.

a) Para todas las especies, excepto las comprendidas en los apartados b), c) y d).

Apertura de la caza: El 12 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 19 de febrero de 1962 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares.

b) Corzo y rebeco.

Apertura de la caza: El 10 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 13 de noviembre.

c) Cabra montés.

Apertura de la caza: El 10 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 2 de noviembre.

Quedará vedada la caza de esta especie en las provincias de Castellón de la Plana, Tarragona, Valencia, Ciudad Real, Huesca, Teruel y Albacete.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deben cazarse en los terrenos libres durante la presente temporada en cada provincia, y por las Delegaciones provinciales de dicho Servicio se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de cabras monteses de acuerdo con el Reglamento dictado en 30 de agosto de 1958 por esa Dirección General. En estos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificará fecha y nombre del monte y de los cazadores.

La caza de esta especie en cotos nacionales, reservas y vedados de caza se regirá por los Reglamentos ya aproba-

dos o los que para cada caso se aprueben. En los cotos de caza se regirá por el Reglamento que para cada uno se apruebe y dentro de las épocas determinadas en el apartado c) del artículo primero de esta Orden.

d) Oso.

Apertura de la caza: El 10 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 2 de noviembre.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deban cazarse durante la presente temporada en cada provincia, y por las Delegaciones provinciales de dicho Servicio se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de oso, de acuerdo con el Reglamento dictado en 2 de agosto de 1957 por esa Dirección General. En estos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán fecha y nombre del monte y de los cazadores.

B) Caza menor.

Apertura de la caza: El 8 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 5 de febrero de 1962, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará en toda España el día 1 de marzo del mismo año, excluyendo la zona denominada Las Tablas de Daimiel, en donde quedará subsistente la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1959, extendida a todas las aves acuáticas.

No obstante, se permitirá la caza de palomas en las provincias de Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Santander hasta el día 31 de marzo de 1962.

Artículo segundo. La fecha de apertura del periodo de caza del urogallo será el 22 de abril de 1962.

Cierre: Comenzará la veda el 4 de junio.

Para la caza de esta especie se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará el nombre del lugar; monte o coto donde va a realizarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halla cubierto el cupo previsto para cada zona.

Artículo tercero. La fecha de la apertura del periodo de caza de la avutarda será el 5 de febrero de 1962.

Cierre: Comenzará la veda el 2 de mayo de 1962.

Será preceptivo para la caza de la avutarda proveerse de la correspondiente autorización, extendida por las Delegaciones provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza por periodos de siete días y dos piezas como máximo por permiso.

Artículo cuarto. En las provincias canarias de Tenerife y Las Palmas la fecha de apertura del periodo de caza será el 6 de agosto de 1961.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de enero de 1962.

Artículo quinto. Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Artículo sexto. Se recuerda la prohibición de matar en todo tiempo las hembras del ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas.

Además se prohíbe cazar en todo tiempo las hembras de la cabra montés, del rebeco y las del jabalí seguidas de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de ciervos, gamos, corzos, machos monteses y rebecos o sarrios, en sus dos primeras edades de cervato y vareto, en la primera y sus similares en las otras.

Artículo séptimo. Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, donde estén levantadas las cosechas, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día que fijen, debiendo coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto y siempre que dicha autorización sea anunciada en el «Boletín Oficial» de cada provincia, por lo menos, con una semana de anticipación. Dicha autorización se limitará a aquellas zonas en que, por existir las especies antes citadas, se estime conveniente, pudiendo suprimirla antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaron. De los referidos acuerdos se dará cuenta a esa Dirección General a través del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Artículo octavo. Con respecto a los vedados de caza regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el día 1 de julio, ampliándose hasta el 7 de octubre próximo inclusive la obligación de ir acompañados para su circulación y venta de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Artículo noveno. Se faculta a esa Dirección General para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, pueda adelantar el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las con-

diciones especiales que en ellas concurren así lo aconsejen, debiendo anunciarse esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos, con diez días de anticipación.

Artículo décimo. Se encomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales estimular el celo de los agentes de la autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden, recordándoles, además, la obligación de exigir que los perros que circulen por el campo en la época de veda, lleven el correspondiente tanganillo.

Artículo undécimo. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños producidos por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de junio.)

(G. C.—8.799)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de ampliación de cuatro clases en el Grupo Escolar «Divino Maestro», sito en la calle de Dante, número 10. Presupuesto de contrata, 992.726,58 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.882)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Universidad.—Alberto Aguilera, núm. 20

Hallándome instruyendo expediente de prórroga de 1.ª clase al mozo Miguel Alonso Rodríguez, como hijo de padre desaparecido hace más de quince años, se publica el presente anuncio por si alguna persona tuviera noticia del mismo, cuyo nombre es Miguel Alonso Pantoja, de cuarenta y siete años de edad, de estatura mediana, moreno y carente de señas particulares, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 20 de junio de 1961.—El Teniente Alcalde, P. A., el Secretario (Firmado).

(X.—1.130)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por la empresa Inm. Industrial Costa de Plata, S. A., adjudicataria de las obras del P. O. núm. 460 de «Sendas y aceras en la zona derecha de la avenida de los Hermanos G.ª Noblejas», ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las mencionadas obras en la Caja General de Depósitos por importe de 72.867,70 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cuantas personas tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada empresa con motivo de estas obras puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de junio de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—8.802) (O.—45.884)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» de fechas 29 ó 30 de junio de 1961, de dicho Ministerio, la celebración de una subasta urgente para la adquisición de materiales para la recomposición de tiendas cónicas, cubas para agua y tiendas cónicas del Servicio de Campamento, con el detalle que a continuación se indica:

1. 780 tiendas cónicas, al precio límite de 8.500 pesetas unidad.
2. 3.000 cubas de madera para agua, al precio límite de 105 pesetas unidad.
3. 2.000 metros de lona camuflada de cáñamo de 57 cm., al precio límite de 56 pesetas metro.
4. 67.100 metros de lona camuflada de algodón de 57 cm., al precio límite de 56 pesetas metro.
5. 41.800 metros de arpillera de 84 centímetros, al precio límite de 20 pesetas metro.
6. 109.900 metros de cincha de yute de 5 cm., al precio límite de 2,50 pesetas metro.
7. 15.000 carretes de hilo de lino del número 20, al precio límite de 14 pesetas unidad.
8. 520 metros cuadrados de vaquetería zapatera avellana de 3 mm., al precio límite de 260 pesetas metro cuadrado.
9. 155.000 metros de cuerda de cáñamo de 9 mm., al precio límite de 2,25 pesetas metro.

10. 116.200 metros de cuerda de cáñamo de 6 mm., al precio límite de 1,15 pesetas metro.

11. 32.000 metros de cuerda de cáñamo de 3 mm., al precio límite de 0,55 pesetas metro.

12. 3.600 ollas de aluminio de 5 mm. de luz, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.

13. 205 tabloncillos de pino de primera, de 3,45 x 0,230 x 0,076, al precio límite de 6.500 pesetas m³.

14. 315 tabloncillos de haya de primera, de 1,95 x 0,21 x 0,05, al precio límite de 6.500 pesetas m³.

15. 230.000 kilogramos de álamo en rollo de tercera, al precio límite de 1,75 pesetas kg.

16. 16.000 kgs. de encina en rollo de tercera, al precio límite de 1,50 pesetas kg.

17. 3.800 varas de fresno de 0,50 x 0,025, al precio límite de 1,80 pesetas unidad.

18. 1.700 hembrillas de 22 x 80, al precio límite de 0,90 pesetas unidad.

19. 1.504 kg. de hierro redondo de 10 mm., al precio límite de 8,00 pesetas kg.

20. 120 kg. de remaches hierro, c/redondo 23 x 18, al precio límite de 20,00 pesetas kg.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, a las nueve y treinta horas del día 13 de julio de 1961. Las condiciones y modelo de proposición se publican en uno de los diarios oficiales antes citados y están a disposición del público en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de junio de 1961.

(O.—45.883)

Delegación de Hacienda de Pontevedra

Tribunal de Contrabando y Defraudación

Interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don Victoriano Redondo San Román, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente núm. 510, de 1959, se le advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento del encartado en dicho expediente don Jesús Rabanal Cordero, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle de Don Pedro, número 4, quinto izquierda.

Pontevedra, 17 de junio de 1961.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (Firmado).

(G. C.—8.745)

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

Habiéndose cumplido los trámites del artículo 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia en pública subasta la enajenación de una casa sita en esta localidad, plaza del Generalísimo, 6.

Servirá de tipo de tasación el de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Al día siguiente hábil de que finalice el plazo de admisión de pliegos, a las doce de la mañana, se procederá a su apertura en la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta habrá de acompañar a la instancia el resguard

do provisional de haber constituido en Arcas Municipales el depósito de 3.000 pesetas, correspondiente al 10 por 100 del tipo de tasación.

El expediente y pliego de condiciones se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento para poder ser examinados.

El importe de la subasta será verificado en dos plazos iguales: el primero al comunicar la adjudicación definitiva y el segundo al hacer la escritura de venta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de esta subasta, tales como anuncios, reintegros y demás de expediente, debiéndose ajustar al siguiente modelo:

Don, vecino de, que habita en la calle de, núm., con Documento Nacional de Identidad número, clase, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de una casa sita en esta localidad, plaza del Generalísimo, número 6, acepta las condiciones y se compromete a dar la cantidad de (en número y letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El Alamo, 17 de junio de 1961.—El Alcalde, Manuel Orgaz.

(G. C.—8.800) (O.—45.885)

TORRELODONES

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y los dictámenes de la Comisión de Hacienda, los expedientes de las Cuentas de Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1960, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrelorones, 24 de junio de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.801) (O.—45.886)

COMUNIDAD DE REGANTES DE CANENCIA DE LA SIERRA (MADRID)

La Comunidad de Regantes de esta localidad convoca a todos los regantes del término municipal a una Junta general, que se celebrará (D. m.) el día 23 de julio próximo, a las siete de la tarde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, para esta Comunidad, de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real Orden de 25 de junio de 1884.

Canencia de la Sierra, a 20 de junio de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Julio Domingo Jiménez.

(G. C.—8.750) (O.—45.863)

COMUNIDAD DE REGANTES DE GUADALIX DE LA SIERRA (MADRID)

La Comunidad de Regantes de esta localidad convoca a todos los regantes del término municipal a una Junta general, que se celebrará (D. m.) el día 30 de julio próximo, a las siete de la tarde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, recordando a todos los regantes que para la validez de los acuerdos que se tomen es preciso la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los partícipes de esta Comunidad, de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real Orden de 25 de junio de 1884.

Guadalix de la Sierra, a 21 de junio de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Victorio Junco.

(G. C.—8.751) (O.—45.864)

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID)

Habiendo sido aprobadas por esta Comunidad de Regantes en la Junta general celebrada con fecha 28 de junio de

1959 las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinados durante las horas de oficina.

Fuentidueña de Tajo, a 20 de junio de 1961.—El Presidente de la Comunidad (Firmado).

(G. C.—8.752) (O.—45.865)

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑUECAR Y LA SERNA DEL MONTE (MADRID)

Se convoca a reunión extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 23 de julio próximo y hora de las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, a fin de tratar del abastecimiento de aguas a la población de La Acebeda, de la Fuente del Puerto o del Toro, pertenecientes a esta Comunidad.

Piñuecar, 21 de junio de 1961.—El Presidente, Angel Alvarez.

(G. C.—8.798) (O.—45.877)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En autos tramitados en esta Magistratura con el número 403 al 405, de 1961, sobre reclamación de salarios, a instancia de Francisco Fayos de la Fortuna y dos más, contra don Francisco Martínez Requena, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta; vista la anterior diligencia, queden unidos a los autos el certificado y tarjeta de acuse de recibo a que se refiere, y resultando ignorado el domicilio del demandante Francisco Fayos de la Fortuna cítese por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el día y hora ya señalados nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. H. San Román. (Rubricado.) Ante mí, Santos Valverde. (Rubricado.)

Y conforme a lo acordado en la anterior providencia se cita por la presente al demandante Francisco Fayos de la Fortuna para que comparezca ante la Sala audiencia de esta Magistratura el día cuatro de julio próximo, a sus diez cincuenta horas, y cuyo domicilio del citado demandante se desconoce, expido la presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—2.748)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de Juan Cano Albaladejo y siete más, en reclamación sobre salarios, contra la Empresa «Talleres Boyer», he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y con rebaja, por ser segunda subasta, del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada y condenada «Talleres Boyer», en el paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y nueve; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día cinco de septiembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que

para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un torno paralelo, tipo H. S., número 2.723-230, marca «Matéu», de 1.500 milímetros entre puntos, con motor acoplado de 3 HP de fuerza y sus accesorios, treinta y cinco mil pesetas.

Total, treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—22.405)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en ejecución de sentencia, dictada en expediente núm. 14, de 1951, a instancia de don Manuel Morán León, contra don José Carreras Planas, propietario de la productora «Pecsa Films», sobre cumplimiento de contrato, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Los negativos de las películas tituladas «Un mundo para mí», «Manos sucias», «El Correo del Rey», «La niña de Luzmela», y «Luna de sangre», tasados en ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el día doce de julio próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, veintisiete; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los negativos de las películas se encuentran depositados en poder de don Hilario Gómez Aleixandre, con domicilio en la calle de Joaquín María López, número siete.

Madrid, trece de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.398)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil titulada «Hotel Carlos V, Sociedad Anónima», dedicada al negocio de hostelería, y que tiene su domicilio social en Madrid, calle del Maestro Victoria, número cinco; habiéndose acordado asimismo queden intervenidas todas las operaciones de dicha entidad y procedido al nombramiento de tres Interventores, así como adoptado las restantes medidas que determina la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—24.826)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de instrucción del número dieciséis, de esta capital, en la ejecutoria del sumario instruido con el número doscientos cincuenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, sobre uso y circulación de vehículos de motor y lesiones, contra José López Mendoza, se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, de la motocicleta embargada a dicho procesado, marca «B. J. R.», matrícula M-180, placa verde, de 1,75 HP, número de motor y chasis 6.280.

El remate de la expresada motocicleta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de julio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el expresado vehículo sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero

La motocicleta de que se trata se encuentra depositada en poder del procesado José López Mendoza, calle Padilla, número ochenta, portería; y

Cuarto

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el futuro rematante quedará obligado a cumplir cuantos trámites administrativos exijan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.401)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción número veintiuno, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en proveído de esta fecha, recaído en la pieza de responsabilidad civil referente al sumario que se siguió en este Juzgado, con el número sesenta, de mil novecientos sesenta, por imprudencia, contra Fernando López-Olivas Villalonga, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al mismo en citada causa, se ha acordado sacar a subasta pública; por primera vez y término de ocho días, los bienes de la propiedad de citado condenado, que se expresarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, el día catorce de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil turismo, marca «Citroën», matrícula de Teruel 4.450, pintado de negro, de cinco plazas, motor número AP 08745, chasis 191.911, de 12 HP, con cuatro ruedas usadas marca «Michelin» y una de repuesto, de cuatro puertas, tapizado interiormente en gris lido, conocido en el mercado por el once normal, valorado en ciento cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

El remate podrá ser a calidad de ceder a un tercero.

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo objeto de subasta se encuentra en depósito en el propio penado, que tiene su domicilio en esta capital, calle del paseo del Prado, número catorce.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.402)

JUZGADO NUMERO 24

**EDICTO
CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción de este Juzgado número veinticuatro, de Madrid, en cumplimiento a carta-orden de la Sección Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, para hacer efectivas las costas causadas en el sumario número ciento diecisiete, de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre infracción a la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, por medio de la presente se requiere a expresado condenado Pedro Celestino Redondo Crespo, que actualmente se halla en desconocido paradero, residiendo en Alemania, a fin de que en término de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haga efectivas las costas causadas en dicho sumario, ascendentes a la suma de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, más las posteriores, que por ahora y sin perjuicio se calculan en quinientas pesetas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca que se le tiene embargada.

Y para que sirva de requerimiento en forma a expresado condenado Pedro Celestino Redondo Crespo, la presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.598)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, a instancia de don Manuel Sánchez Fernández, contra don Máximo Poveda López, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una alcoba de chapa de nogal, compuesta de cama, dos mesillas de noche y armario de tres cuerpos cuatro puertas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados en rojo tela pulech.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día catorce de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de catorce mil pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Los bienes se encuentran en la calle del Cardenal Cisneros, número setenta y tres, muebles «Poveda».

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.829)

CHINCHON

EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en este Juzgado, con el número doscientos diecinueve, de mil novecientos cincuenta y ocho, por hurto, contra Miguel Escudero Sánchez, vecino de Colmenar de Oreja, se ha acordado en proveído de hoy sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados que se relacionan a continuación: Un carro de una caballería, con toldillo.

Tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Que referido carro podrá ser examinado en el domicilio de don Severiano Capiro Martín, plaza del Generalísimo, diez, en Colmenar de Oreja.

Dado en Chinchón, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—8.730) (C.—22.403)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Emilio Ramos Sesma, contra don Agustín Arroyo de la Morena, donde he acordado sacar a subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Casa en esta población, sita en la plaza de la Marina, número uno, que linda: en línea de ocho metros setenta centímetros, derecha entrando, otra de herederos de José García González; izquierda, calle de Pedro López, en línea de dieciséis metros veinte centímetros, y espalda, casa de Carlos del Villar, de superficie en planta de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con 72 decímetros cuadrados. Sobre este solar existe construida una casa de planta baja, con superficie total de ciento setenta y dos metros cuadrados, estando el resto destinado a patio y porche. Asimismo existe construida una cámara destinada a almacén de cien metros cuadrados. Se compone de porche, vestíbulo despacho, comedor, dos dormitorios, amplio salón, con armarios empotrados, servicios y asimismo la industria o negocio de fabricación y venta de pan industrial, con las herramientas, maquinaria y útiles necesarios para el desenvolvimiento de la industria. La maquinaria se compone de una refinadora con motor acoplado de cinco HP, marca «Sabadells», y una amasadora que es movida por el mismo motor. Leñera y local para almacenaje de trigo.

El tipo de subasta será el de tasación, es decir, ciento ochenta y siete mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, quedando obligado el rematante, si lo hubiere, a lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento de la ley Hipotecaria, es decir, a su inscripción en el mismo, una vez verificado el remate, en el término que se fije y con cargo al deudor.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo.

Para dicho acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día primero de agosto, a las once de la mañana.

Dado en Colmenar Viejo, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.827)

SEVILLA

EDICTO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado-Juez de instrucción número cuatro, de esta capital.

En virtud del proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento a carta-orden dimanante de la causa 482, de 1959, contra Juan Antonio Millán Galán, por medio del presente se llama, cita y emplaza a la perjudicada doña Matilde Montero Morales, vecina que fué de Madrid, en calle Jorge Juan, número seis, piso cuarto, para que dentro de los diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Primera, a fin de hacerle entrega del importe de la indemnización que le corresponde percibir por razón de la causa expresada; con el apercibimiento que, de no verificarlo, el importe de dicha indemnización será ingresado en la Caja de Depósitos.

Dado en Sevilla, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—8.766) (B.—2.725)

CUENCA

EDICTO

Don Fernando Ruiz del Arbol y Rodríguez, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de primera instancia e instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y para que sirva de notificación en forma al perjudicado don Esteban Hoenslgfeld, propietario del camión M-87.225, con domicilio en Madrid, en la calle de Martínez de Campos, número nueve, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber: Que por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca se dictó sentencia con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta, en el sumario tramitado en este Juzgado con el número veintisiete, por imprudencia simple, con infracción de Reglamentos, contra Prudencio Herrero Prieto, cuya parte dispositiva, entre otros extremos, contiene lo siguiente:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al procesado Prudencio Herrero Prieto, como autor responsable de un delito de imprudencia simple, con infracción de Reglamentos—Código de la Circulación—, sin la concurrencia de circunstancias, a la pena de mil pesetas de multa y privación del permiso de conducir por término de un año y al pago de las costas procesales; a que abone a quien resulte ser el dueño del auto dañado, marca «Citroën», M-87.225, como indemnización de perjuicios, la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas.

Dado en Cuenca, a diez de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.646) (B.—2.642)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.052, de 1960, por daños, a virtud de denuncia de Petra de la Osa Manso, contra Wenceslao Porta Mármol, de cincuenta y tres años, casado, chófer, hijo de Wenceslao y de María, natural de Lucena (Córdoba) y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo del año actual, por la que se absuelve a dicho denunciado libremente del hecho origen de dicho procedimiento, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio y sobreseyendo provisionalmente estas actuaciones, hasta venir en conocimiento de quién sea el conductor y dueño del taxímetro causante de tales hechos en la ocasión de autos.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y a fin de notificar dicha sentencia al acusado en la misma, aludido Wenceslao Porta Mármol, ello por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1961.

(G. C.—8.382) (B.—2.415)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 260, de 1960, por hurto, a virtud de denuncia de otros y Manuel Roldán Ramírez, de dieciocho años, hijo de Manuel y de Araceli, natural de Córdoba, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ulpiana Benito, núm. 1 (pensión Riaza), y en la actualidad en ignorado paradero, contra Evaristo Fernández Ciudad y Antonio Palomino Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo del presente año, por la que se condena al acusado Evaristo Fernández Ciudad, como autor responsable de dicha falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, a que abone por vía de indemnización a aludido denunciante perjudicado la cantidad de 153 pesetas y a que pague las costas originadas en el juicio. Con libre absolución del también acusado Antonio Palomino Jiménez y sobreseimiento provisional de lo actuado, hasta venir en conocimiento quién sea la persona que en definitiva se llevó el balón, objeto de autos.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y a fin de notificar dicha sentencia al denunciante dicho Manuel Roldán Ramírez por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1961.

(G. C.—8.383) (B.—2.416)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.204, de 1960, por lesiones y malos tratos, a virtud de denuncia de Ginés Miñana Melero, contra otro y Benigno López Albarrán, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Emeterio y de Florencia, natural de Cabezas del Villar (Ávila), vecino de Madrid, con domicilio en la calle Sincelida, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo del actual año, por la que se condena a los acusados Juan González Cid y Benigno López Albarrán, como autores responsables: el primero, de una falta de lesiones y de otra de malos tratos de obra, a las respectivas penas de cuatro días de arresto menor y multa de 50 pesetas y abone tres cuartas partes de las costas de dicho juicio; y al segundo, de otra falta de indicados malos tratos, a la pena de otras 50 pesetas de multa, a que junto con el anterior y en su caso, de forma solidaria, abone al denunciante perjudicado Ginés Miñana Melero la cantidad de 100 pesetas y la cuarta parte restante de dichas costas.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y a fin de notificar aludida sentencia a referido acusado Benigno López Albarrán por medio de

edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1961.

(G. C.—8.384) (B.—2.417)

GETAFE

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas núm. 23, de 1961, por imprudencia con daños, contra Francisco Granados Casado, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Pinto, se notifica al mismo la sentencia dictada con fecha 10 de mayo actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Granados Casado, como autor de una falta de imprudencia simple del artículo 586 del Código Penal, a la multa de 100 pesetas, represión privada, a que indemnice al perjudicado don Luis Baguena en la cantidad de 450 pesetas, importe de los daños causados al vehículo de su propiedad, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Villén. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al condenado expido la presente en Getafe, a 23 de mayo de 1961.

(G. C.—8.248) (B.—2.287)

VILLVERDE-MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 192, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 23 de mayo de 1961.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-lesionado, Antonio Cruzado Marchante, mayor de edad, vecino de este distrito; y denunciado, Santiago Hernández Ramírez, de veintisiete años, casado, hijo de Epifanio y de Celedonia, natural de Villatobas (Toledo) y vecino de Madrid, Puente de Vallecas, Grupo 505, barrio Entrevías, en la actualidad en ignorado paradero, por malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Hernández Ramírez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Hernández Ramírez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido denunciado en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 23 de mayo de 1961.

(B.—2.432)

SIGÜENZA

Don Angel García Estremiana, Juez comarcal de esta ciudad de Sigüenza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de faltas, bajo el núm. 13, de 1961, en virtud de parte médico contra Fructuoso Marco Iglesias, por lesiones causadas a Teodoro Caba Herranz, y en cuyo juicio se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Sigüenza, a 26 de mayo de 1961.—El señor don Angel García Estremiana, Juez comarcal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, en virtud de parte médico titular de Anguiza, por lesiones sufridas en la persona de Teodoro Caba Herranz, causadas por Fructuoso Marco Iglesias, y en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fructuoso Marco Iglesias a la pena de diez días de arresto y represión privada y en las costas de este juicio. Y para notificación del denunciado, que se halla en ignorado paradero, y en el que dijo tenerlo en Madrid, calle del Carmen, núm. 9, publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Madrid con el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Esta es mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García Estremiana. (Rubricado.)

Y para que sirva en forma legal de notificación al denunciado Fructuoso Marco Iglesias, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en Sigüenza, a 27 de mayo de 1961.

(G. C.—8.353) (B.—2.401)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas núm. 644, de 1960, por lesiones, a virtud de denuncia de Valentín del Moral Fuentes, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Demetrio Viejo Fumado a la multa de 100 pesetas, que abonará en papel de pagos al Estado, y pago de costas en una tercera parte, absolviendo a José Ginés Cerdán y Ricardo Aranda Diego, declarando de oficio dos terceras partes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ricardo Aranda expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 5 de junio de 1961.

(B.—2.495)

SALAMANCA

Don Ramón Caja de Rey, Secretario del Juzgado municipal núm. 1, de los de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguidas bajo el núm. 281, del año 1960, a virtud de sumario remitido por el Juzgado de instrucción, por estafa, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Salamanca, a 9 de febrero de 1961.—El señor Juez municipal núm. 1, de la misma, don Francisco Ríos Salcedo, habiendo visto y oído las anteriores diligencias de juicio de faltas, seguidas a virtud de sumario remitido por el Juzgado de instrucción núm. 1, de los de esta ciudad, por supuestas estafas a distintos industriales de esta capital, en las que figuran como inculpados Carlos Boisliveau Rocher, de treinta y cuatro años, soltero, profesor de francés; Enrique Sañudo Municha, de veintisiete años, soltero, técnico aeronáutico, y Antonio Franco García, de cuarenta y cinco años, casado, mecánico; vecinos todos de Madrid, en las que ha sido parte, ejercitando la acción pública, el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio Franco García, Carlos Boisliveau Nocher y Enrique Sañudo Municha de la falta de estafa que se les imputaba, por no encontrarse suficientemente acreditada la existencia de ánimo o propósito de engaño que es imprescindible para su castigo, declarando las costas de oficio. Devuélvase los libros ocupados tan pronto como esta resolución adquiera carácter de firme a su propietario Fermín González Cidez, empleando para ello los medios conducentes.—Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá testimonio a la Superioridad tan pronto sea firme, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Ríos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Franco García, cuyo paradero se ignora, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Salamanca, a 27 de mayo de 1961.

(G. C.—8.496) (B.—2.488)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 66.695, por 750 pesetas, fecha 2 de abril de 1960, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 27 de junio de 1961.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—24.828)